

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 12 de mayo de 2015, se reunió el Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 1 del Centro Internacional de Instrucción de ASA "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Tercera Sesión Extraordinaria del año 2015.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Francisco Andrade Gámez, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, en su carácter de Presidente del Comité; Lic. Sandra María Hernández López, Titular de la Unidad de Enlace, el Mtro. Arturo Esteban Díaz Olivera, Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y y Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala, Coordinadora de Archivos y asesora en dicha materia, así como Responsable del Archivo de Concentración. Asimismo, participó la Lic. Ericka Beatriz Magaña Gutiérrez, Prosecretaria del Consejo de Administración y Secretaria Técnica del Comité de Información.

Como invitados participaron: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Subdirectora de Planeación y Desarrollo Estratégico; Mtra. Guadalupe María Alma Zamora Mercado, Gerente de Mejora de la Gestión; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en ASA; Lic. Gerardo Sánchez Pérez, Jefe de Área de Normatividad y Procesos de Información y Lic. Rosa María Sánchez Carrillo de la Subdirección de Administración.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión y puso a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de solicitudes de acceso a la información.
3. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobado el Orden del Día, la Secretaria del Colegiado, comprobó con la Lista de Asistencia si existía el quórum legal, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El Presidente del Colegiado, cedió el uso de la palabra a la Lic. Sandra María Hernández López, quien informó que la primer solicitud de acceso a la información, es la identificada con el número de folio 0908500015215, a través del cual el solicitante requirió el documento o información en que se pueda constatar, transparentar y clarificar que el puesto de Gerencia de

Desarrollo e Integración de Recursos Humanos fue aprobado y registrado por la Secretaría de la Función Pública como parte de la estructura orgánica de ASA, esta solicitud fue turnada a la Gerencia de Recursos Humanos, quien en su oficio de respuesta de manera general indicó que, con la finalidad de dar congruencia organizacional en el ejercicio de 2011, se inició un proceso de reordenamiento, el cual implicó elaborar un nuevo Estatuto Orgánico, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011, y a partir de esa fecha se ha gestionado la aprobación y registro de la estructura, la cual ha sido denegada por la Secretaría de la Función Pública con los argumentos de que la estructura orgánica considera puestos en donde su jefe inmediato superior se ubica en el mismo grupo jerárquico del tabulador de sueldos, situación que tiene su origen en la estructura de 2004, por ello no se cuenta con el documento que solicita el requirente, señalando que actualmente se continúa con las acciones que nos permitan obtener la aprobación y registro ante la Secretaría de la Función Pública, por lo que, una vez concluido dicho trámite, se pondrá a su disposición. De lo anterior se propone la resolución CI-055-2015, en la cual el Comité de Información confirma la inexistencia de la información solicitada.

El Presidente del Colegiado, preguntó si no existe algo similar autorizado, aunque no sea de la reestructuración que se hizo de 2004 o de lo realizado en 2010 ó 2011.

El Lic. Gerardo Sánchez Pérez, informó que el ubica principalmente dos documentos, el primero de septiembre de 2011, donde la Secretaría Función Pública otorgó la aprobación y dictaminación para que se publique el estatuto sin que implique la autorización y aprobación de la estructura, y el último documento que también identifico es el del año 2012, donde nos otorga el refrendo a la estructura que venía registrada desde antes del 2011.

El Presidente del Colegiado, aclaró que lo que el solicitante requiere es que se pueda constatar, transparentar y clarificar que el puesto de la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos fue aprobado y registrado por la Secretaría de la Función Pública.

A lo que el Lic. Gerardo Sánchez Pérez, señaló que como tal en la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos no existe para efectos del SAREO, o sea, lo único que estaría identificando es la dictaminación de la Secretaría de la Función Pública cuando da la aprobación para publicar el estatuto, dentro del mismo si se considera a la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos. El Estatuto ésta aprobado, pero no contamos con el soporte documental mediante el cual nos notifiquen que la estructura ha sido aprobada y registrada y que se suba al SAREO.

El artículo 104 del Reglamento establece que quién autoriza presupuestalmente es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza los inventarios de plazas año con año, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

El Mtro. Arturo Esteban Díaz Olivera, preguntó si van asociados con el estatuto, porque para efectos de información no está.

El Presidente del Colegiado, señaló que hay un riesgo enorme en estos asuntos, independientemente de que estemos declarando inexistencias porque efectivamente no existe el documento, pero las consecuencias de esa situación irregular, que va a tener en algún momento con el IFAI son muchas, es probable que nosotros estemos generando que para este tipo de asuntos nos emitan una observación, una irregularidad, incluso una sanción porque el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature at the top, followed by several smaller initials or marks, and a large signature at the bottom right.

IFAI acudirá con la Secretaría de la Función Pública, quien nos va a preguntar de los cambios en la reestructuración que se hizo en 2010-2011.

El Lic. Gerardo Sánchez Pérez, expresó que la misma situación de la estructura que presentaba una distribución donde su jefe inmediato se ubica dentro del mismo grupo jerárquico no es una circunstancia que se haya generado a partir de 2011, si no que tiene sus orígenes en el 2004. En este sentido, en julio de 2010 se publican los Lineamientos en materia de Recursos Humanos en donde ya se establece esa circunstancia, se señala que no debe entrar en el mismo grupo, primero nació la problemática y después estuvieron los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, en ese sentido la Secretaría de la Función Pública nos informó de esos problemas, señaló que nos debemos alinear y no nos ha aprobado el registro de la estructura.

El Mtro. Arturo Esteban Díaz Olivera, expresó que se han tenido reiteradas reuniones, en más de un año, han enviado documentos completos de todo lo que tenemos que hacer y a su vez han señalado que es lo que no se ha realizado, hablando de génesis, este asunto comenzó en 2004, estamos en 2015 y aún no se corrige.

Al respecto, el Lic. Gerardo Sánchez Pérez, argumentó que se han llevado a cabo diversas reuniones donde se hicieron diversos planteamientos.

El Mtro. Arturo Esteban Díaz Olivera, comentó que no se cumple con lo que se establece en las reuniones y más aún con la normatividad que requieren para corregir.

El Presidente del Colegiado, indicó que el Comité de Información también está para eso, indirectamente te lleva a determinar las irregularidades, independientemente de quien sea el solicitante y para que requiera la información, ya que la finalidad del Comité es la transparencia y la redición de cuentas. Las solicitudes de información son el alimento que va generando que los organismos se vayan regularizando en los procesos finalmente. No habiendo más comentarios al respecto, solicitó se procediera al análisis de la siguiente solicitud de acceso a la información para lo cual cedió el uso de la palabra a la Lic. Sandra María Hernández López.

La Lic. Sandra María Hernández López, informó que la siguiente solicitud de acceso a la información es la identificada con el número de folio 0908500015315, en la cual se solicitaron ejemplares de las requisiciones de ingresos, promociones y o renivelaciones salariales de personal de mando presentadas por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos en el período octubre 2014 a abril de 2015. Esta solicitud se turnó a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, quien en su respuesta nos remite un oficio de la Gerencia de Recursos Humanos, en la cual se adjuntan las requisiciones que fueron solicitadas. En estos anexos se identificaron tres requisiciones que se entregan en versión pública, en las cuales se está testando el dato correspondiente al último ingreso que percibió mensual bruto; lo anterior, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que la información corresponde a datos personales, mismos que son confidenciales y cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. En este sentido, la resolución que se propone, es la CI-056-2015, confirmando la clasificación como confidencial de la información relativa al último ingreso que percibió mensual bruto de estas tres requisiciones que fueron identificadas.

En atención a la propuesta de resolución el Presidente del Colegiado, preguntó si está en el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature at the top, followed by several sets of initials or smaller signatures below it.

rubro de confidencial. A lo que la Lic. Sandra María Hernández López, indicó que sí, mostro el ejemplo que viene anexo al expediente, se identifica como se entregaría la versión pública, señaló que se testó el rubro y en otra se testó donde se señala el último ingreso que percibió, toda la demás información sería pública y conforme a los lineamientos se está poniendo en la parte inferior la leyenda en la cual estamos identificando lo que se elimina, el fundamento legal y la motivación, así se entregarían las tres requisiciones en versión pública, lo que estamos confirmando es la clasificación del dato como confidencial.

En cuanto a la tercer solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 0908500015415, por medio de la cual se solicitó la versión pública del Acuerdo del Consejo de Administración de ASA, en el que éste, conforme al artículo 14, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de ese Organismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011, mediante el cual aprueba la Estructura Básica de Organización de esta entidad. La solicitud se turnó a la Prosecretaría del Consejo de Administración, quien contestó que la información se encuentra clasificada en términos de los artículo 13, fracciones II y V, 14, fracciones II, IV y VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que aún subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, es decir, que el contenido de la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos y no se ha adoptado la decisión definitiva. Dicha clasificación podrá consultarse en la página de internet del Sistema Índices del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y proporcionó las siguientes ligas. En este sentido, la resolución CI-057-2015 se realizó con la propuesta de confirmar la reserva de la información invocada.

La Secretaría del Colegiado, informó que esta respuesta se dio en el mismo sentido de una solicitud que previamente se contestó, de hecho hay una confirmación de clasificación respecto al acta que presentamos en la sesión anterior, es un tema de congruencia por que el acta está clasificada, vamos a esperar que el IFAI determine si continua en la información reclasificada puesto que el IFAI ya lo había aprobado.

La Lic. Sandra María Hernández López, pasó al desahogó de la siguiente solicitud de acceso a la información, misma que se identifica con el folio 0908500016415, en la cual se está requiriendo versión pública de la documentación correspondiente al Movimiento e Indemnización del C. Vázquez Montes Félix por ajuste a sus percepciones con motivo de su remoción de una gerencia MB3 a otra similar, MA2. En las plantillas utilizadas por Aeropuertos y Servicios Auxiliares para la instrumentación del SAREO, conjuntamente con personal de la Secretaría de la Función Pública, figura el caso de mérito. La solicitud se turnó para la atención de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, quien nos envía la documentación adjunta, que corresponde a lo solicitado, en esta documentación se identificaron dos fojas en versión pública, a través de la cual se testaron los datos correspondientes al R.F.C., la huella digital, C.U.R.P. y número de Seguridad Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que corresponden a datos personales, mismos que son confidenciales y cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. Igualmente se muestra el anexo que nos proporcionó la Gerencia de Recursos Humanos, en donde se están eliminando los datos que acabamos de mencionar. Por lo anterior, se propone el resolutivo CIE-058-2015, a través del cual el Comité de Información confirma la clasificación de la información como confidencial relativa al R.F.C., huella digital, C.U.R.P. y número de Seguridad Social.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature at the top, a smaller one below it, and some initials or scribbles further down.

El Presidente del Colegiado, preguntó al Lic. Gerardo Sánchez Pérez quién es Félix Vázquez Montes, a lo que respondió que era servidor público que trabajaba en un Gerencia.

La Lic. Sandra María Hernández López, señaló que trabaja en una Gerencia que estaba adscrita a la Subdirección de Operaciones, tal y como se desprende de la documentación anexa al expediente.

El Act. Agustín Díaz Fierros, mencionó que el tema principal en estos casos en particular es que hay irregularidades, por ejemplo el tener una plaza no autorizada, si ya nos percatamos debemos determinar qué acciones realizar, no esperando, que en su momento se autorizara y se registrara la estructura, si ya han pasado varios años y no se ha registrado hay que ver otros mecanismos para evitar estar incurriendo en irregularidades. Este caso particular denota una despromoción, evidentemente que ella va a tener elementos para decir con qué facultades y atribuciones se realizan las despromociones al personal, toda vez que es anticonstitucional bajarle el sueldo a las personas.

El Presidente del Colegiado, preguntó si es anticonstitucional aunque el haya estado de acuerdo. En ese sentido el Act. Agustín Díaz Fierros, señaló que no puede estar de acuerdo alguien que vaya en contra de sus propios derechos, porque son irrenunciables, aunque se haya presentado varias ocasiones en el Organismo, se debe tener cuidado, porque no está permitido.

La Secretaría del Colegiado, informó que como funciona es que finiquitan la primera relación laboral y entonces lo recontractan y el Lic. Gerardo Sánchez Pérez, señaló que en este caso cree que fue el pago de finiquitar las diferenciales conservando su antigüedad.

El Presidente del Colegiado, preguntó cuánto tiempo tiene que sucedió esta situación, el Lic. Gerardo Sánchez Pérez, indicó que fue el 9 de noviembre de 2009, hace 5 años y esta persona ya no labora en el Organismo, lo pasaron de una plaza de 78 mil pesos a una de 56 mil pesos.

El Presidente del Colegiado, cuestionó si habría manera de saber cuándo renunció o cuándo se fue, el Lic. Gerardo Sánchez Pérez, contestó que sí.

El Presidente del Colegiado, comentó que pareciera que la mayoría de la gente que ha trabajado en ASA, bueno, no la mayoría pero si bastantes, se está asesorando por la solicitante y nosotros no hemos realizado nada aún, debemos hacer una investigación informal, que de lugar a ver quiénes son estos solicitantes.

El Mtro. Arturo Esteban Díaz Olivera, solicitó apoyo de los abogados para tratar de entender ese tipo de responsabilidad, pues señaló que ahí no tiene un conocimiento estricto, pero lo que estamos observando es que no queda claro que se le liquidó, ni la baja de su promoción y lo puede interpretar, eso nos puede generar un problema y actualmente lo seguimos generando, es una mecánica que se sigue haciendo.

El Lic. Gerardo Sánchez Pérez, señaló que aunado a esto, hay una solicitud de información donde nos solicitan los casos que se hayan suscitado de 2004 a 2015.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a long vertical line, a signature that looks like 'Gy', and other scribbles.

El Presidente del Colegiado, expresó que la realidad es que a esta persona no le ayuda absolutamente en nada la información, no tiene ningún afecto para ella o para él, no le da absolutamente nada, es puro ruido el que está haciendo, que generará otras presiones para que nosotros regularicemos esta situación.

La Lic. Sylvia Neuman Samuel, destacó que le entrega de la información le puede ayudar para utilizarla en contra del Organismo, le estamos dando las herramientas para realizarlo.

La Secretaria del Colegiado, manifestó su preocupación en el sentido de que el solicitante está armando una contingencia laboral, entiendo el tema de responsabilidad y que la primera denuncia tiene que ser ante la Secretaría de la Función Pública, pero lo que está haciendo esta persona es hacer un dossier laboral en favor de alguien, todavía no sabemos de quién es, está juntando ejemplos y casos parecidos, entonces en la solicitud ya lo tendremos más claro, porque si te está solicitando los casos similares en un cierto período de tiempo, ahí puede estar la respuesta.

El Presidente del Colegiado, señaló que desde el punto de vista laboral sólo el trabajador tiene legitimidad para hacer valer acciones en el tipo de trabajo.

La Secretaría del Colegiado, asintió que sí, sin embargo está obteniendo documentos laborales de manera legal que en un momento pueden presentar.

El Presidente del Colegiado, expresó que eso es usual en los litigios civiles y administrativos, que actualmente se utiliza para aportar pruebas que hagan evidencia en un juicio, más bien él considero que se trata de una posible nota periodística o algo similar.

La Lic. Sylvia Neuman Samuel, indicó que eso puede ser apenas el principio de la bola de nieve, porque nos pueden enviar a una auditoría o algunas otras serie de cosas, porque si contestamos y no se tiene la información que te está solicitando, refleja la manera de cómo estamos trabajando, esa fue su preocupación desde un principio e incluso lo mencionó en la oficina del Coordinador de la Unidad de Servicios Corporativos, que toda la información que estamos señalando que es inexistente, son herramientas que en un momento dado las pueden usar en contra de la Institución, tendríamos que buscar una forma de solucionarlo y necesitamos que jurídicamente nos asesoren. La situación con el IFAI cada día es más complicada, y con las nuevas atribuciones, será más complejo.

La Secretaría del Colegiado, informó que el Director de Asuntos Jurídico le solicitó diera a conocer que el Gerente de lo Consultivo, está preparando un cuadro que señala a dónde está digerida la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual vamos a transmitir a todo este Colegiado a la gente que esté interesada, esta nueva Ley tiene que analizarse, ver que facultades consigna para integrarlas en un solo documento, es un trabajo que representa un análisis profundo, la Gerencia de lo Consultivo se comprometió a tenerlo listo a finales de este mes, para que circule a todos los miembros del Comité.

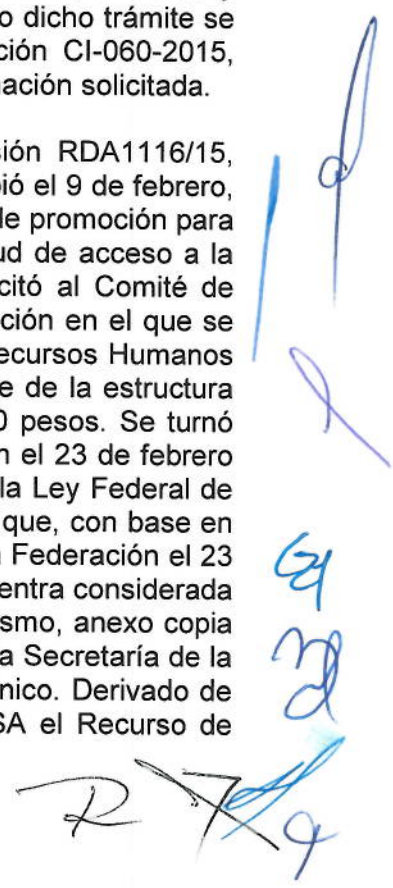
La Lic. Sandra María Hernández López, señaló que con relación a la solicitud de acceso a la información número 0908500016815, en la cual están requiriendo requisiciones de ingreso, alta, remoción, promoción y baja para personal de mando elaboradas por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, suscrita por los Titulares de las Unidades

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature at the top, followed by several smaller initials or signatures, and a large, stylized signature at the bottom right.

Administrativas Básicas, la Gerencia de Recursos Humanos y el Titular del Organismo en el mes de marzo de 2014. Se turnó para atención de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, quien en respuesta nos envió la documentación que forma parte de lo solicitado, en la cual se incluyen dos formatos de requisición de ingreso, así como un formato de promoción. En una de requisición, se identificó la versión pública, en la cual se testó el dato correspondiente al último ingreso mensual bruto que percibió, es un caso similar al que ya habíamos visto con anterioridad, y nuevamente es el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que la información corresponde a datos personales, mismos que son confidenciales y cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. De lo anterior se propone el resolutive CIE-059-2015, en el cual esté Comité confirma la clasificación como confidencial de la información relativa al último ingreso que percibió mensual bruto de esta requisición que se presenta.

La siguiente solicitud de acceso a la información, con el número de folio 09085000016915, a través de la cual solicita oficio y sus anexos, con el que la Secretaría de la Función Pública autorizó la estructura orgánica de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con vigencia de enero a diciembre de 2014. Se turnó para atención de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, quien en resumen nos informó que con la finalidad de dar congruencia organizacional en el ejercicio de 2011, se inició un proceso de reordenamiento que implicó la elaboración de un Estatuto Orgánico que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011; a partir de esta fecha se ha gestionado la aprobación y registro de la estructura, la cual ha sido denegada por la Secretaría de la Función Pública con los argumentos de que la estructura orgánica considera puestos en donde su jefe inmediato superior se ubica en el mismo grupo jerárquico del tabulador de sueldos, situación que tiene su origen en la estructura de 2004, por ello no se cuenta con el documento que solicita el requirente, señalando que actualmente se continúa con las acciones que nos permitan obtener la aprobación y registro ante la Secretaría de la Función Pública, por lo que una vez concluido dicho trámite se pondrá a su disposición. De lo anterior, se elaboró el proyecto de resolución CI-060-2015, mediante el cual el Comité de Información confirma la inexistencia de la información solicitada.

El siguiente resolutive corresponde al cumplimiento del Recurso de Revisión RDA1116/15, derivado de la solicitud de información 0908500004815, ésta solicitud se recibió el 9 de febrero, la información solicitada fue con base en el contenido del formato requisición de promoción para personal de mando, facilitado por este ente público federal, mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500001615, mediante el cual se solicitó al Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares el documento y/o información en el que se pueda constatar que el puesto de Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos fue aprobado y registrado por la Secretaría de la Función Pública como parte de la estructura orgánica de ASA, con una percepción ordinaria neta mensual de \$78,148.70 pesos. Se turnó para atención de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, quien el 23 de febrero de 2015 respondió sobre el particular y con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que, con base en el artículo 8 del Estatuto Orgánico de ASA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011, relativo a la estructura orgánica del organismo, se encuentra considerada en ella la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos; así mismo, anexo copia del oficio SSFP/408/0680/2011, de fecha 2 de septiembre del mismo año, de la Secretaría de la Función Pública, referente a la autorización organizacional del Estatuto Orgánico. Derivado de esta respuesta, el particular se inconformó ante el IFAI, notificándose a ASA el Recurso de



Revisión el día 13 de marzo. En este acto que se recurre el sujeto obligado proporciona copia del oficio anteriormente mencionado, del 2 de septiembre de 2011, emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, para dar atención a la solicitud de información 0908500004815. En el apartado respuesta del citado oficio se aprecia el siguiente enunciado: "La emisión del dictamen no implica el incremento de plazas ni la aprobación ni registro de la citada estructura orgánica y ocupacional; asimismo, no tiene vinculación con la determinación del grupo, grado y nivel salarial que se propone en el cuadro de movimientos y la vigencia está sujeta a la publicación del mencionado estatuto". De igual forma, en el primer párrafo del apartado seguimiento se refiere a que una vez oficializado el mencionado instrumento jurídico, deberá tramitarse la aprobación y registro de la estructura orgánica del citado Organismo Público. De lo anterior se desprende que el contenido del oficio anteriormente mencionado representa un contrasentido al objeto y aspectos planteados en la solicitud de información 4815, por lo que manifestó su inconformidad a la respuesta y documentación proporcionada por el sujeto obligado, toda vez que es evidente la opacidad y la clara intención de no clarificar con veracidad y probidad su solicitud, lo cual reiteró en su totalidad y cada una de sus partes, en su caso, que el Comité de Información de este sujeto obligado intervenga y se manifieste en el sentido de que no se dispone de la información y documentación solicitada por la suscrita. Derivado de lo anterior, se enviaron alegatos, en el cual se explica esta situación del porqué se había entregado aquel oficio en su momento, y nuevamente reiterando esta cuestión de estar en un proceso de registro y autorización de la estructura, de lo cual el Instituto al momento de emitir su resolución, después del análisis, menciona, en consecuencia, con fundamento en el artículo 56, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este instituto concluye revocar la respuesta emitida por Aeropuertos y Servicios Auxiliares a efecto de que informe de manera fundada y motivada los motivos por los que no cuenta con el documento y/o información relativa a la aprobación y registro de la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos por parte de la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de brindar certeza jurídica a la recurrente. De lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos envía un oficio en el que menciona que, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, informa que la estructura orgánica aprobada y registrada ante la Secretaría de la Función Pública corresponde al ejercicio de 2004, como se hace constar mediante los oficios SSFP/USPRH/DGEP/412/1035/2004, SSFP/USPRH/DGEP/412/1235/2004, de los cuales se anexa copia, en los que la Secretaría de la Función Pública otorgó la viabilidad organizacional y registro definitivo. Asimismo, en el mes de julio de 2010 se publicó el acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, las que establecen en su título segundo, de la Planeación de la Organización, los Lineamientos para la Aprobación y Registro. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública realizó, a través del oficio SSFP/408/DH/2010, el señalamiento: La estructura orgánica considera puestos en donde su jefe inmediato superior se ubica en un mismo grado jerárquico del tabulador de sueldos. Por lo anterior, Aeropuertos y Servicios Auxiliares deberá presentar una propuesta integral de reorganización y darle una congruencia al nivel jerárquico que le corresponda sin que implique un desequilibrio organizacional y salarial. Con la finalidad de dar congruencia organizacional en el ejercicio de 2011, se inició un proceso de reordenamiento que implicó la elaboración de un nuevo Estatuto Orgánico, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011. A partir de esta fecha se ha gestionado la aprobación y registro de la estructura, la cual ha sido denegada por la Secretaría

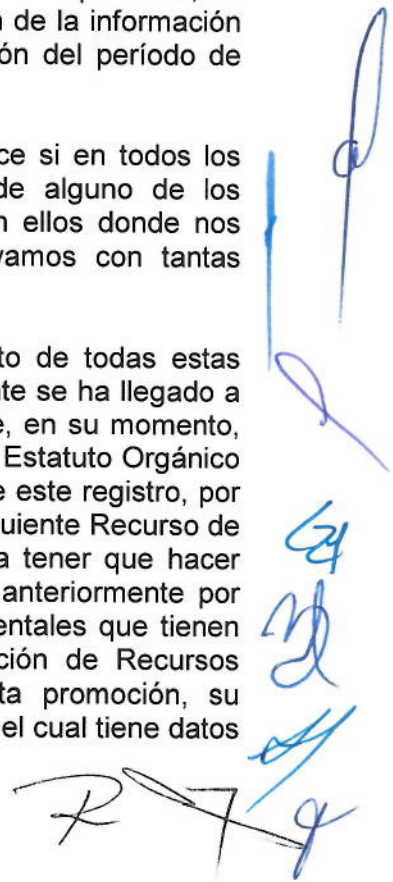
Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including a vertical line, a large 'a' or 'al' signature, a smaller signature, the initials 'GZ', another signature, and a large, complex signature at the bottom right.

de la Función Pública con los argumentos de que la estructura orgánica considera puestos en donde su jefe inmediato superior se ubica en el mismo grupo jerárquico del tabulador de sueldos, situación que, como se describió, tiene su origen en la estructura de 2004, por esta razón no se cuenta con el documento que solicita el requirente, señalando que actualmente se continúan con las acciones que nos permitan obtener la aprobación y registro ante la Secretaría de la Función Pública, por lo que una vez concluido dicho trámite se pondrá a su disposición. Por todo lo anterior, se propone el resolutivo CI-061-2015, en el cual se confirma la inexistencia de la información solicitada, con todos los antecedentes que se mencionan, y en cumplimiento a esta resolución se enviaría la resolución firmada por el Comité de Información, junto con los oficios que la Gerencia de Recursos Humanos anexó en su oficio de respuesta.

Finalmente, la solicitud de acceso a la información que se identifica con el número de folio 0908500015115, es una solicitud que se turnó para atención de la Gerencia de Protección Ambiental, en la que están requiriendo resultados del Censo de Aves en los Cuerpos de Aguas del Valle de México, llevado a cabo del 15 de mayo al 12 de diciembre de 2012, resultados del Censo de Aves en los Cuerpos de Aguas del Valle de México, llevado a cabo del 17 de mayo al 30 de noviembre 2012, resultados del Censo de Aves en los Cuerpos de Aguas del Valle de México, período invernal 2010-2011, llevado a cabo del 27 de octubre al 27 de diciembre de 2010, resultados del Censo de Aves en los Cuerpos de Aguas del Valle de México y elaboración del Plan de Manejo realizado del 4 de agosto al 31 de noviembre de 2009, y resultados del Censo de Aves en los Cuerpos de Aguas del Valle de México, realizado del 22 de agosto de 2006 al 21 de diciembre de 2008, y en la parte de otra información adicional pues, bueno, incluye algunos otros resultados que también son de interés del particular y se remontan hasta el año 2006. Derivado de lo anterior, se recibió el 14 de abril la respuesta por parte de la Gerencia de Protección Ambiental, en la cual está solicitando que se apruebe la ampliación del período de respuesta debido a que, por el período de información que se está requiriendo, no han podido integrarla en su totalidad, entonces continúan en esta integración de la información y se propone el resolutivo CI-062-2015, en la cual se aprueba la ampliación del período de respuesta por los motivos expuestos.

El Presidente del Colegiado, le preguntó a la Titular de la Unidad de Enlace si en todos los temas de Recursos Humanos no hemos tenido por parte del IFAI o de alguno de los Comisionados algún acercamiento de manera informal, alguna reunión con ellos donde nos manifestaran la inquietud de saber qué está pasando y hacía donde vamos con tantas inexistencias.

La Lic. Sandra María Hernández López, señaló que no, hasta el momento de todas estas solicitudes que se han atendido en el año y del tema en particular, únicamente se ha llegado a dos recursos de revisión, uno es éste que estamos resolviendo justo porque, en su momento, se entregó un oficio en el cual se avalaba únicamente lo que correspondía al Estatuto Orgánico y la instrucción del IFAI fue declarar la inexistencia formal de que no se tiene este registro, por eso es que estamos declarando la inexistencia para este cumplimiento. El siguiente Recurso de Revisión que traemos de hecho está próximo su vencimiento, ahí vamos a tener que hacer probablemente una resolución del Comité, como las veníamos trabajando anteriormente por cuestión de tiempos, porque nos están instruyendo entregar ciertas documentales que tienen que ver justo con la promoción de la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos, están solicitando documentos que avalen la solicitud de esta promoción, su formalización, en este sentido se incluirá el contrato de trabajo de la Gerente, el cual tiene datos



personales, y será lo único que se esté clasificando. Hasta el momento no han cuestionado por qué tanta inexistencia, en algún momento en años anteriores tuvimos un acercamiento con personal de alguno de los Comisionados y precisamente fue en sustanciación de un recurso de revisión, pidieron que tuviéramos un acercamiento, se trataba de un documento que habíamos reservado, en el cual el área de Recursos Humanos explicó la situación de estar en un proceso de reestructuración, de aprobación y registro de la estructura, en su momento únicamente nos desclasificaron algunos documentos en el entendido de que cada solicitud de registro y autorización que se envía a la Secretaría de la Función Pública concluye con el oficio de respuesta que recibimos por parte de dicha Secretaría y probablemente de ahí se genera una nueva solicitud y así sucesivamente, pero empezaron a ver el proceso por partes para poder identificar en donde radicaba el proceso deliberativo. Fuera de eso no hemos recibido ningún señalamiento adicional del por qué se han declarado tantas inexistencias. Esta parte se hará notoria cuando el IFAI nos envíe sus primeros indicadores y lo realiza de manera semestral. Eso va a impactar directamente en los indicadores que veníamos manejando, porque ya vamos en la resolución 62 cuando habíamos manifestado 25 resoluciones en todo un año, aunque incluíamos diversos folios.

A la fecha son 62, que se han dado en cuatro meses y medio de los cuales el 85% han sido inexistencias. Asimismo, comentó que se prevén otras 20 porque lo que fue viernes y lunes está persona volvió a requerir nuevamente una cantidad similar de perfiles de puestos y la única forma de detener esta situación, en cuestión de transparencia, independientemente de todos los procesos administrativos que vengan, es cuando empezamos a generar los documentos, de otra manera vamos a tener que seguir declarando inexistencias.

El Presidente del Colegiado, señaló que para que eso suceda se debe realizar todo el trabajo de la integración de perfiles y no se ve que en un corto plazo eso vaya a quedar resuelto ¿Cuántos mandos medios existen en ASA?. El Lic. Gerardo Sánchez Pérez, indicó que son doscientos.

El Presidente del Colegiado, comentó que son doscientos documentos de perfiles de puestos los que hay que hacer nuevamente porque también se deben actualizar los que ya se tengan.

La Lic. Sandra María Hernández López, indicó que el día de hoy se acaba de solicitar una cita con el Instituto, justo para que ellos evalúen y nos den el visto bueno de la versión pública que se entregaría como cumplimiento al otro Recurso de Revisión. Esta parte es ya con la Coordinación de Vigilancia, ellos lo único que hacen es avalar y dar visto bueno a lo que vamos a entregar ya como un cumplimiento. Para tener el acercamiento con alguno de los Comisionados, sería importante hacerlo a raíz de algún recurso de revisión para buscar la forma de acercarnos y plantearles lo que estamos resolviendo y manifestar el por qué de las inexistencias para que tengan claro cuál es el procedimiento que se está llevando a cabo, una parte importante es que en los oficios las acciones se continúan realizando, bien o mal creo que no es facultad de este comité manifestarlo, sin embargo, bueno, a nosotros lo que nos están informando es que siguen haciendo las gestiones las áreas correspondientes y hasta en tanto no haya un oficio en donde Función Pública realmente apruebe el registro de la estructura vamos a seguir teniendo que manifestar esta clase de inexistencias, y hasta en tanto no estén autorizados los perfiles y descripciones de puestos vamos a tener que seguir manifestando inexistencias de estos documentos conforme los vayan solicitando.

El Presidente del Colegiado, señaló que si, nosotros somos realmente los que estamos en el error, independientemente de que haya una intencionalidad por parte de esta persona, ese es un tema de preocupación que se debe analizar con la Secretaría de la Función Pública, de otros organismos para con ASA en general. Nosotros estamos dando pauta a que nos traigan de esa manera.

La Secretaria del Colegiado, preguntó cómo va el procedimiento, si tenemos una fecha determinada. En respuesta el Lic. Gerardo Sánchez Pérez, dijo que se solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de nuestra Coordinadora de Sector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una adecuación de algunos códigos de puestos para que podamos darle congruencia a nuestro tabulador. Se tiene que posteriormente hacer la gestión de la respuesta a la solicitud frente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación y registro.

El Act. Agustín Díaz Fierros, reiteró que se deben buscar alternativas de solución, porque el pronóstico cuenta con un alto porcentaje de que no se autorice y se registre la estructura nuevamente, las alternativas son con la intención de evitar seguir cayendo en estas irregularidades. La probabilidad de que autoricen y registren la estructura es muy baja, lo más probable es que no la vuelvan a registrar. El problema es muy fuerte, porque para quitar el desempate necesitan jalar tanto la estructura que no la van a poder autorizar, no la van a dejar ni siquiera autorizar.

El Lic. Gerardo Sánchez Pérez, señaló que hasta el momento se han seguido las recomendaciones que nos ha hecho la Coordinadora de Sector. En ese sentido, el Act. Agustín Díaz Fierros, comentó que por esa razón es que las siguen rechazando, porque no resuelven el problema global, tiene que ser completa esa es la solución del problema, que es el principal, trae consigo que la estructura de ASA esté fuera de una percepción política que pudieran autorizar, porque es poner a altos niveles a otro nivel que tal vez no quieren que esté o que no se permita, está fuera de ASA, mientras sucede eso hay que ver las alternativas de regularizar todo lo que está hacia abajo, evitar seguir cayendo en los mismos errores, esa parte no se ha estudiado.

El Presidente del Colegiado, determinó que la tarea fundamental de este Comité es hacer todo lo posible para que se resuelva, cuando menos en el ámbito de su competencia, tenemos tanto el Órgano Interno de Control y los miembros del Colegiado.

La Lic. Sandra María Hernández López, adelantó que conforme a las nuevas atribuciones que se manifiestan en la Ley General, en cuanto a inexistencias se requiere una motivación muy precisa del por qué el documento no está en los archivos, y el Comité tendrá en su momento la facultad de instruir a las unidades administrativas a que si es un documento que debiera existir y en función de la motivación que den las áreas, que se genere ese documento a fin de atender la solicitud, si es que está en atribuciones y, en su caso, cuando se declare la inexistencia se tendrá que manifestar muy claramente por qué no se tiene ese documento, y en caso de que el Comité detecte una irregularidad o una anomalía ante esta inexistencia tendrá que hacer lo conducente ante el órgano Interno de Control.

El Presidente del Colegiado, señaló que finalmente esa es la intención, que se tenga la información y que exista una protección hasta para el responsable de la información. El Mtro.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including a vertical line, a signature that looks like 'S', another signature that looks like 'A', and a large signature at the bottom right that appears to be 'R. J. G.'.

Arturo Esteban Díaz Olivera, indicó que si después de dos años no se había señalado ni levantado el acta correspondiente cuándo se recibió la información, se habla de una negligencia, se debe considerar que ya tenemos un alto índice de recibimientos y no averiguamos, ni analizamos el por qué, siendo que la Ley nos da esa atribución. Por el otro lado, la Secretaría de la Función Pública en diciembre nos dio instrucciones de iniciar la auditoría y ya está iniciada, pero necesitamos trabajar en estos números porque si no nos va a impactar y la van a investigar, es tiempo de que nosotros nos pronunciamos, porque es un problema sumamente grave las plazas que pueden estar en esas condiciones, aparte los niveles empatados, que viene de hace 5 ó 6 años y no se ha movido un dedo para resolverlo, esa es la realidad, tenemos que tener una referencia . De todas maneras la auditoría ya está, ojalá y podamos resolver antes de que termine la auditoría. Sí, empezamos este mes y tenemos tres para hacerlo, se tiene para entregar resultados al 30 de julio, la auditoría es totalmente a Recursos Humanos, a estructura, solicitada por la Secretaría de la Función Pública después de dos años consecutivos de no atender sus observaciones, en diciembre me dieron instrucciones.

3. ACUERDOS.

ACUERDO CI-EXT-120515-01

El Comité de Información aprueba las resoluciones presentadas para emitir respuesta a las solicitudes de acceso a la información como se describe a continuación:

	Número de folio	Número de resolución del Comité de Información	Sentido de la Resolución
1.	0908500015215	CI-055-2015	Confirma la inexistencia
2.	0908500015315	CI-056-2015	Confirma la confidencialidad
3.	0908500015415	CI-057-2015	Confirma la reserva
4.	0908500016415	CI-058-2015	Confirma la confidencialidad
5.	0908500016815	CI-059-2015	Confirma la confidencialidad
6.	0908500016915	CI-060-2015	Confirma la inexistencia
7.	RDA 1116/15 derivado de la solicitud de información 0908500004815	CI-061-2015	Confirma la inexistencia
8	0908500015115	CI-062-2015	Aprueba la ampliación del periodo de respuesta.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 12:00 horas del 12 de mayo de 2015, firmando para constancia los miembros del Comité que en ella intervinieron.

FIRMAS:



Lic. Francisco Andrade Gámez
Presidente del Comité de Información y
Coordinador de Planeación y Comunicación
Corporativa



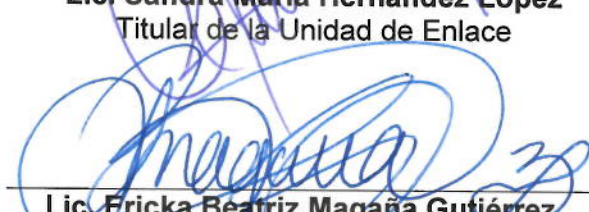
Mtro. Arturo Estebán Díaz Olivera
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Lic. Sandra María Hernández López
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala
Coordinadora de Archivos




Lic. Ericka Beatriz Magaña Gutiérrez
Prosecretaria del Consejo de
Administración y Secretaria Técnica del
Comité de Información

De conformidad con lo previsto por los artículos 9 y 12 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención del Secretario Técnico tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.


INVITADOS:



Lic. Sylvia Neuman Samuel
Subdirectora de Planeación y Desarrollo
Estratégico



**Mtra. Guadalupe María Alma Zamora
Mercado**
Gerente de Mejora de la Gestión



Act. Agustín Díaz Fierros
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública del Órgano
Interno de Control en ASA

Lic. Gerardo Sánchez Pérez
Jefe de Área de Normatividad y Procesos de
Información



Rosa María Sánchez Carrillo
Subdirección de Administración

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, celebrada el 12 de mayo de 2015 (14/14).

